



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL



Fecha:	San Sebastián de Mariquita, 29 de Octubre de 2018		
Hora de inicio:	10:00 horas	Hora finalización	11:00 horas
Lugar:	Oficina de Contratos, Escuela de Aviación Policial		

ACTA - 1758 -ARAFI – GRUCO – 17.2

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES A LA OFERTA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESAVI MIC 019-2018, DE OBJETO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia
2. Lectura Acta Anterior
3. Verificación de Compromisos
4. Temas a Tratar

DESARROLLO

1. Verificación de Asistencia

En la Oficina de Contratos de la Escuela de Aviación Policial, se reunieron los señores Mayor **CARLOS MARIO PINZÓN SÁNCHEZ** Jefe Área Administrativa y Financiera, Intendente **JUAN MANUEL MARTINEZ MARÍN**, Jefe Grupo de Contratos, Patrullero **FERNEY MUÑOZ LÓPEZ** Analista de Contratos; con el fin de consolidar las evaluaciones realizadas a la oferta presentada en primer orden de elegibilidad participante en el Proceso de Mínima Cuantía **PN ESAVI MIC 019-2018**.

2. Lectura Acta Anterior

No Aplica

3. Verificación de Compromisos

No Aplica

4. Temas a Tratar

Listados de Ofertas Presentadas

En cumplimiento al numeral 7 del 2.2.5.4 Procedimiento de Mínima Cuantía descrito en la Resolución No. 03049 de 2014, se relaciona a continuación las ofertas presentadas en el SECOP II participante en el proceso de Mínima Cuantía **PN ESAVI MIC 019-2018**, así:

ITEM	FECHA PRESENTADA	HORA PRESENTADA	ENTIDAD
1	25/10/2018	08:23 a.m.	C.I. H&R LTDA
2	25/10/2018	09:58 am	DISTRACOM S.A.

ACTA 1758 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES A LA OFERTA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESAVI MIC 019-2018, DE OBJETO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL

Orden de Elegibilidad

En razón a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se presenta el orden de verificación y elegibilidad de acuerdo al menor precio, así:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA PARA ADJUDICACION	OFERTA ECONOMICA A EVALUAR
1	C.I. H&R LTDA	\$59.444.444,00	\$29.010,00
2	DISTRACOM S.A.	\$59.444.444,00	\$29.050,00

Consolidado de Evaluaciones

Oferente en el Primer Orden de Elegibilidad.

Oferente: **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9**

Representante legal: **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO**. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda

Verificación de los Requisitos de Orden Jurídico

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1.1.1	Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta".	CUMPLE
1.1.2	Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio y/o certificado electrónico impreso con el código de verificación, renovado.	Fecha: 04/10/2018 CUMPLE
1.1.3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente en forma legible.	CUMPLE
1.1.4	Certificación de Aportes Parafiscales y/o Seguridad Social.	CUMPLE
1.1.5	Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	CUMPLE
1.1.6	Diligenciamiento del <u>Formulario No. 2 "Compromiso Anticorrupción</u> .	CUMPLE
1.1.7	Diligenciamiento del <u>Formulario No. 3 "Certificado de no inhabilidad e incompatibilidad"</u>	CUMPLE
1.1.8	Diligenciamiento del Formulario No. 4 "Datos básicos beneficiario cuenta".	CUMPLE
1.1.9	Certificación Bancaria	Fecha: 24/10/2018 CUMPLE

Se verifican en la página web de cada entidad, los documentos que a continuación relaciono de la firma **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda, así:

- La Consulta en línea de los Antecedentes y Requerimientos Judiciales.
- El Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

En las constancias suministradas por la página web de cada entidad consultada, se observa que el oferente no tiene requerimiento alguno.

ACTA 1758 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES A LA OFERTA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESAMI MIC 019-2018, DE OBJETO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL

CONCEPTO: Por lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto **SELECCIONAR** la oferta presentada por la firma **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda, porque **CUMPLE** con la totalidad de los documentos de orden jurídico solicitados en la invitación y pliego electrónico.

PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN EL FORMULARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO ESTIMADO		OFERTA ECONOMICA C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9	
				VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1.3.1	OFERTE AQUI EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD CON IVA INCLUIDO, SO PENA DE RECHAZO (\$59.444.444,00)	UNIDAD	1	\$59.444.444,00	\$59.444.444,00	\$59.444.444,00	\$59.444.444,00
1.3.2	ACPM Diésel (Corriente) por Galón	UNIDAD	1	\$ 8.600	\$ 8.600	\$ 8.590	\$ 8.590
	Gasolina Corriente (Regular) por Galón	UNIDAD	1	\$ 9.250	\$ 9.250	\$ 9.240	\$ 9.240
	Gasolina Extra por Galón	UNIDAD	1	\$ 11.200	\$ 11.200	\$ 11.180	\$ 11.180

CONCEPTO: una vez verificado la oferta económica presentada por la firma **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda, se puede observar que no supera el valor estimado por cada uno de los ítems solicitados en la pregunta 1.3.2, de igual forma oferto el valor total estimado que asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.444.444,00) IVA INCLUIDO**, por ello cumple con las condiciones establecidas en la invitación y pliego electrónico.

Verificación de los requisitos de Orden Técnico

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1.2.1	Diligenciamiento del <u>Anexo No. 1</u> "Especificaciones Técnicas Mínimas"	CUMPLE Presenta el Anexo diligenciado y firmado.
1.2.2	Suscripción del <u>Anexo No. 2</u> "Tipificación, estimación y asignación de riesgos y determinación de garantías".	CUMPLE Presenta el Anexo diligenciado y firmado.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1.2.3	<p><u>Experiencia del personal</u></p> <p>El oferente presentará anexo a la propuesta <u>CERTIFICACIÓN</u> que de resultar favorecido en el presente proceso, cuenta con:</p> <p>✓ Personal idóneo para el suministro de gasolina corriente y ACPM al parque automotor al servicio de la Escuela de Aviación Policial.</p>	CUMPLE Presenta el formulario diligenciado y firmado

ACTA 1758 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES A LA OFERTA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESAVI MIC 019-2018, DE OBJETO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL

	<p>✓ De igual manera se compromete a brindar el suministro de combustible en forma permanente, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.</p>	
	<p>Formulario No. 5</p> <p>Capacidad operativa</p> <p>El oferente presentará anexo a la propuesta CERTIFICACIÓN que de resultar favorecido en el presente proceso, que:</p>	
1.2.3	<p>✓ Cuenta con las instalaciones (estación de servicio) de propiedad o filial dentro del municipio de Mariquita – Tolima, dotadas con los equipos para el suministro de combustible.</p> <p>✓ Garantiza el correcto funcionamiento de los equipos surtidores y que estos se encuentran debidamente calibrados, según certificación vigente anexa, expedida por entidad acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>✓ En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial se vea afectado.</p> <p>✓ Que en virtud de lo expuesto, acepto en cualquier tiempo auditoria por parte del Contratante o quien este delegue, a la Estación de Servicio a fin de controlar y verificar el óptimo funcionamiento de los equipos utilizados para el suministro de combustible y la calidad del bien.</p>	
	<p>Formulario No. 6</p> <p>Aplicación de buenas prácticas ambientales</p> <p>El oferente presentará anexo a la propuesta CERTIFICACIÓN que de resultar favorecido en el presente proceso, se compromete a:</p>	
1.2.3	<p>✓ Que durante la ejecución del contrato, el futuro contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto - Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". Es responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.</p> <p>✓ Que el combustible Diésel Corriente cumple con la NTC 1438 "Establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo Diésel disponibles en Colombia".</p> <p>✓ Que el combustible Gasolina Corriente cumple con la NTC 1380 "Establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y las gasolinas oxigenadas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa".</p> <p>✓ Capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta el formulario diligenciado y firmado</p>

	relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.	
	Formulario No. 7	
1.2.3	<p><u>Reajuste de precios:</u></p> <p>El oferente presentará anexo a la propuesta <u>CERTIFICACIÓN</u> que de resultar favorecido en el presente proceso, regulará el:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Precio por galón para la Gasolina Corriente y ACPM establecido en la oferta económica, solo será regulado cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice. ✓ En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, el contratista deberá reducirlo o aumentarlo en la misma proporción, tomando como base el precio ofrecido en la oferta económica si se trata del primer incremento o reducción o el valor facturado en el mes anterior en lo sucesivo. ✓ Nos comprometemos a realizar cortes mensuales, cobrando el combustible suministrado durante el periodo en mención con los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial para el respectivo pago. 	CUMPLE Presenta el formulario diligenciado y firmado
	Formulario No. 8	
1.2.3	<p><u>Control en el suministro de combustible:</u></p> <p>En cumplimiento a la Resolución No. 04935 del 12/12/2013, "Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional", Artículo 47, numeral 1. ... "Se debe propender en la medida de que las capacidades de los proveedores del suministro de combustible así lo permitan, por adoptar la utilización de tecnologías de registro electrónico de la información para el control del suministro, tales como el Chip I BUTTON u otros dispositivos similares que permitan el control efectivo en el suministro".</p> <p>Conforme a ello, el oferente debe certificar dentro de su propuesta, sin costo para la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, que implementará el control para el suministro de combustible al parque automotor de la Unidad, mediante el sistema de DISPOSITIVO ELECTRÓNICO "CHIP I BUTTON u otro similar", con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un concentrador instalado en red, que haga efectiva la comunicación automática entre el vehículo – surtidor – microcomputador con lector de Dispositivo Electrónico, permitiendo la entrega de tirilla verificadora de consumo y suministro. ✓ Un software que permita el control de combustible por vehículo, sigla, placa, tipo de vehículo, conductor, clase de combustible, suministro máximo de combustible por periodo, kilometraje, fecha, hora. Cada vehículo tendrá asignado un código para registro y control de presupuesto y galones entregados. ✓ Brindar capacitación adecuada al personal designado por la Escuela de Aviación Policial, para el control del combustible, la cual será programada de conformidad entre las partes. ✓ Disponer de un funcionario que mantenga comunicación directa con el supervisor del contrato, para solucionar en forma oportuna los problemas que presenten los dispositivos instalados. ✓ Contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y 	CUMPLE Presenta el formulario diligenciado y firmado

ACTA 1758 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES A LA OFERTA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESAVI MIC 019-2018, DE OBJETO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL

	<p>tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO – CHIP BUTTON, impresoras y servidores.</p> <p>✓ Cada vehículo adscrito a la unidad que requiere la necesidad debe contar con un DISPOSITIVO ELECTRÓNICO – CHIP BUTTON, por lo que el proponente debe prever la cantidad suficiente para instalarlos en los vehículos mínimos requeridos por la entidad.</p> <p>De igual forma, Certificará que cuenta con las instalaciones (estación de servicio) de propiedad o filial dentro del municipio de Mariquita – Tolima, dotadas con los equipos para el suministro de combustibles y el recurso humano idóneo, con prioridad para el aprovisionamiento del mismo.</p> <p>Formulario No. 9</p>	
1.2.3	<p><u>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo</u></p> <p>El oferente presentara anexo a la propuesta CERTIFICACIÓN, de que conoce y cumple en todos y cada uno de sus apartes con el Decreto 1072 del 26/05/2017 “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i>”, en consecuencia tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para si mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión.</p> <p>De igual manera, los funcionarios utilizados en la entrega de los pedidos, están debidamente identificados y cumpla con la seguridad social (EPS y ARL).</p> <p>Formulario No. 10</p>	<p>CUMPLE Presenta el formulario diligenciado y firmado</p>
1.2.4	<p><u>Experiencia Proponente en Comercializar el bien</u></p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a suministrar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los posibles oferentes acrediten experiencia, tal acreditación será avalada con la presentación de las certificaciones con empresas públicas o privadas (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos, de objeto similar o igual al objeto del presente proyecto, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso.</p>	<p>CUMPLE Presenta certificación</p>

CONCEPTO: Por lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto **SELECCIONAR** la oferta presentada en el primer orden de elegibilidad por la firma **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO**. No. 18.510.117 de Dos quebradas - Risaralda, porque **CUMPLE** con los documentos de orden técnico y especificaciones técnicas solicitados en la invitación pública en el SECOP II.

Consolidado de la Evaluación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9
1	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	CUMPLE EN SU TOTALIDAD
2	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	CUMPLE EN SU TOTALIDAD
3	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	CUMPLE EN SU TOTALIDAD

ACTA 1758 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES A LA OFERTA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESAVI MIC 019-2018, DE OBJETO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL

Concepto

Conforme a las evaluaciones presentadas por los funcionarios evaluadores, se puede concluir que:

No.	NOMBRE	CONCEPTO
1	C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9	HABILITADO

Continuación del Proceso

Se presenta al Ordenador del Gasto el informe de verificación a los requisitos mínimos habilitantes de la oferta presentada por la firma C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9, representada legalmente por el señor JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO. No. 18.510.117 de Dos quebradas - Risaralda, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.444.444,00) IVA INCLUIDO.

No siendo otro el motivo de la presente acta, una vez leída y aprobada es firmada por los que en ella intervienen.


IT. JUAN MANUEL MARTINEZ MARÍN
Jefe Grupo de Contratos


MY. CARLOS MARIO PINZÓN SÁNCHEZ
Jefe Área Administrativa y Financiera

Anexos: Uno (Planilla de asistencia en un folio)

Elaborado por: PT. Ferny Muñoz López, Analista GRUCO
Revisado por: IT. Juan Manuel Martínez Marín, Jefe GRUCO
Revisado por: MY. Carlos Mario Pinzón Sánchez, Jefe ARAFI
Fecha de elaboración: 29/10/2018
Ubicación: J:\TRABAJO NUEVO\2018\COMBUSTIBLE 2018-2019

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 30056
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL



Fecha:	San Sebastián de Mariquita, 29 de Octubre de 2018		
Hora de inicio:	10:00 horas	Hora de inicio:	11:00 horas
Lugar:	Oficina de Contratos, Escuela de Aviación Policial		

ACTA – 1758 -ARAFI – GRUCO – 17.2

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES A LA OFERTA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESAVI MIC 019-2018, DE OBJETO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADNIA	TELÉFONO	FIRMA
CT.	OSAR RAUL VILLEGAS HERNÁNDEZ	ESAVI-GULOG	raul.villegas@correo.policia.gov.co	14.395.029	3162262370	
PT.	FERNEY MUÑOZ LÓPEZ	ESAVI-GRUCO	ferney.munoz2506@correo.policia.gov.co	1.111.192.506	3044895142	

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 30056
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2018- 007022 -SUBDIR – GUTAH – 29.25

San Sebastián de Mariquita – Tolima 25 de octubre de 2018 ,

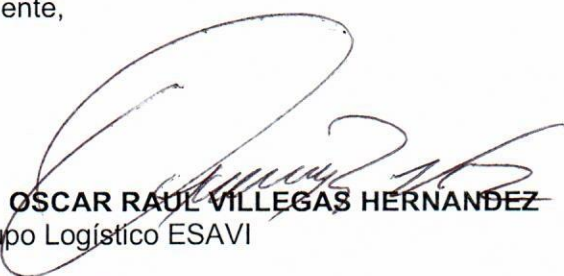
Mayor
JUAN PABLO BERNAL JARAMILLO
Director Escuela (E)
Escuela de Aviación Policial
San Sebastián de Mariquita-Tolima

Asunto: Presentación Evaluación Técnica

De manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Mayor, la Evaluación Técnica realizada a las ofertas presentadas en el orden de elegibilidad participantes en el Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA PN ESAVI MIC 019 – 2018** del 25/10/2018 de objeto **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL**, conforme al orden de elegibilidad establecido en el cierre del proceso.

La Evaluación, fue realizada en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,


Capitán **OSCAR RAÚL VILLEGAS HERNÁNDEZ**
Jefe Grupo Logístico ESAVI

Elaborado por: CT. Oscar Raúl Villegas
Revisado por: CT. Oscar Raúl Villegas
Fecha de elaboración: 25/10/2018
Ubicación C:\mis documentos\Informes\2018

Anexo: Uno (Evaluación en cuatro folios)

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 30056
octavio.oliveros@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL



REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESAVI MIC 019 – 2018 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.

Oferente en el Primer Orden de Elegibilidad.

Oferente: **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9**

Representante legal: **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO**. No. 18.510.117 de Dos quebradas - Risaralda.

Verificación de los requisitos de Orden Técnico

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1.2.1	Diligenciamiento del <u>Anexo No. 1</u> "Especificaciones Técnicas Mínimas"	CUMPLE Presenta el Anexo diligenciado y firmado.
1.2.2	Suscripción del <u>Anexo No. 2</u> "Tipificación, estimación y asignación de riesgos y determinación de garantías".	CUMPLE Presenta el Anexo diligenciado y firmado.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1.2.3	<p><u>Experiencia del personal</u></p> <p>El oferente presentará anexo a la propuesta <u>CERTIFICACIÓN</u> que de resultar favorecido en el presente proceso, cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Personal idóneo para el suministro de gasolina corriente y ACPM al parque automotor al servicio de la Escuela de Aviación Policial.✓ De igual manera se compromete a brindar el suministro de combustible en forma permanente, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.	CUMPLE Presenta el formulario diligenciado y firmado
1.2.3	<p><u>Formulario No. 5</u></p> <p><u>Capacidad operativa</u></p> <p>El oferente presentará anexo a la propuesta <u>CERTIFICACIÓN</u> que de resultar favorecido en el presente proceso, que:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Cuenta con las instalaciones (estación de servicio) de propiedad o filial dentro del municipio de Mariquita – Tolima, dotadas con los equipos para el suministro de combustible.✓ Garantiza el correcto funcionamiento de los equipos surtidores y que estos se encuentran debidamente calibrados, según certificación vigente anexa, expedida por entidad acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.✓ En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial se vea afectado.✓ Que en virtud de lo expuesto, acepto en cualquier tiempo auditoría por parte del	CUMPLE Presenta el formulario diligenciado y firmado

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESAVI MIC 019 – 2018 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.

	<p>Contratante o quien este delegue, a la Estación de Servicio a fin de controlar y verificar el óptimo funcionamiento de los equipos utilizados para el suministro de combustible y la calidad del bien.</p> <p>Formulario No. 6</p> <p><u>Aplicación de buenas prácticas ambientales</u></p> <p>El oferente presentará anexo a la propuesta CERTIFICACIÓN que de resultar favorecido en el presente proceso, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que durante la ejecución del contrato, el futuro contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto - Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "<i>Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones</i>". Es responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. ✓ Que el combustible Diésel Corriente cumple con la NTC 1438 "Establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo Diésel disponibles en Colombia". ✓ Que el combustible Gasolina Corriente cumple con la NTC 1380 "<i>Establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y las gasolinas oxigenadas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa</i>". ✓ Capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros. <p>Formulario No. 7</p> <p><u>Reajuste de precios:</u></p> <p>El oferente presentará anexo a la propuesta CERTIFICACIÓN que de resultar favorecido en el presente proceso, regulara el:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Precio por galón para la Gasolina Corriente y ACPM establecido en la oferta económica, solo será regulado cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice. ✓ En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, el contratista deberá reducirlo o aumentarlo en la misma proporción, tomando como base el precio ofrecido en la oferta económica si se trata del primer incremento o reducción o el valor facturado en el mes anterior en lo sucesivo. ✓ Nos comprometemos a realizar cortes mensuales, cobrando el combustible suministrado durante el periodo en mención con los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial para el respectivo pago. <p>Formulario No. 8</p>	<p>CUMPLE Presenta el formulario diligenciado y firmado</p>
1.2.3	<p>Formulario No. 8</p>	<p>CUMPLE Presenta el formulario diligenciado y firmado</p>

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESAVI MIC 019 – 2018 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.

1.2.3	<p><u>Control en el suministro de combustible:</u></p> <p>En cumplimiento a la Resolución No. 04935 del 12/12/2013, “<i>Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional</i>”, Artículo 47, numeral 1. ... “Se debe propender en la medida de que las capacidades de los proveedores del suministro de combustible así lo permitan, por adoptar la utilización de tecnologías de registro electrónico de la información para el control del suministro, tales como el Chip I BUTTON u otros dispositivos similares que permitan el control efectivo en el suministro”.</p> <p>Conforme a ello, el oferente debe certificar dentro de su propuesta, sin costo para la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, que implementará el control para el suministro de combustible al parque automotor de la Unidad, mediante el sistema de DISPOSITIVO ELECTRÓNICO “CHIP I BUTTON u otro similar”, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un concentrador instalado en red, que haga efectiva la comunicación automática entre el vehículo – surtidor – microcomputador con lector de Dispositivo Electrónico, permitiendo la entrega de tirilla verificadora de consumo y suministro. ✓ Un software que permita el control de combustible por vehículo, sigla, placa, tipo de vehículo, conductor, clase de combustible, suministro máximo de combustible por periodo, kilometraje, fecha, hora. Cada vehículo tendrá asignado un código para registro y control de presupuesto y galones entregados. ✓ Brindar capacitación adecuada al personal designado por la Escuela de Aviación Policial, para el control del combustible, la cual será programada de conformidad entre las partes. ✓ Disponer de un funcionario que mantenga comunicación directa con el supervisor del contrato, para solucionar en forma oportuna los problemas que presenten los dispositivos instalados. ✓ Contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO – CHIP BUTTON, impresoras y servidores. ✓ Cada vehículo adscrito a la unidad que requiere la necesidad debe contar con un DISPOSITIVO ELECTRÓNICO – CHIP BUTTON, por lo que el proponente debe prever la cantidad suficiente para instalarlos en los vehículos mínimos requeridos por la entidad. <p>De igual forma, Certificará que cuenta con las instalaciones (estación de servicio) de propiedad o filial dentro del municipio de Mariquita – Tolima, dotadas con los equipos para el suministro de combustibles y el recurso humano idóneo, con prioridad para el aprovisionamiento del mismo.</p> <p>Formulario No. 9</p>	<p>CUMPLE Presenta el formulario diligenciado y firmado</p>
	<p><u>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo</u></p> <p>El oferente presentara anexo a la propuesta CERTIFICACIÓN, de que conoce y cumple en todos y cada uno de sus apartes con el Decreto 1072 del 26/05/2017 “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i>”, en consecuencia tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión.</p> <p>De igual manera, los funcionarios utilizados en la entrega de los pedidos, están</p>	<p>CUMPLE Presenta el formulario diligenciado y firmado</p>

	debidamente identificados y cumpla con la seguridad social (EPS y ARL).	
	Formulario No. 10	
1.2.4	<p><u>Experiencia Proponente en Comercializar el bien</u></p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a suministrar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los posibles oferentes acrediten experiencia, tal acreditación será avalada con la presentación de las certificaciones con empresas públicas o privadas (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos, de objeto similar o igual al objeto del presente proyecto, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso.</p>	<p>CUMPLE Presenta certificación</p>

CONCEPTO: Por lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto SELECCIONAR la oferta presentada en el primer orden de elegibilidad por la firma **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO**. No. 18.510.117 de Dos quebradas - Risaralda, porque **CUMPLE** con los documentos de orden técnico y especificaciones técnicas solicitados en la invitación pública en el SECOP II.

Atentamente,


Capitán OSCAR RAUL VILLEGAS HERNANDEZ
 Jefe Grupo Logístico

Elaborado y Revisado por: CT Oscar R Villegas
 Fecha de elaboración: 25/10/2018
 Ubicación C:\mis documentos\Informes\2018

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
 PBX: (1) 5159000 Ext. 30056
 Raul.villegas@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2018 **E-007030** /ARAFI - GRUCO-17.2

San Sebastián de Mariquita, 25 de octubre del 2018

Mayor
JUAN PABLO BERNAL JARAMILLO
Director Escuela (E)
Escuela de Aviación Policial
San Sebastián de Mariquita-Tolima.

Asunto: Presentación evaluación Jurídica y Económica

De manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Mayor, la evaluación jurídica y económica realizada a la oferta presentada en el Primer Orden de Elegibilidad del **ACTA 1742/ ARAFI-GRUCO-17.2** de fecha 25/10/2018, participante en el Proceso de MÍNIMA CUANTÍA adelantado mediante INVITACIÓN PÚBLICA en el SECOP II **PN ESAVI MIC 019-2018** de fecha 19/10/2018 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.**

La Evaluación, fue realizada en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Patrullero **FERNEY MUÑOZ LÓPEZ**
Evaluador Jurídico y Económico

Elaborado por: PT. Ferney Muñoz López
Revisado por: PT. Ferney Muñoz López
Fecha elaboración: 25/10/2018
Ubicación: J:\TRABAJO NUEVO\2018\COMBUSTIBLE 2018-2019\EVALUACIONES

Anexo: Uno (Evaluación en 07 folios)

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 30056
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESAVI MIC 019 – 2018 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.

Oferente en el Primer Orden de Elegibilidad.

Oferente: **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9**

Representante legal: **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO**. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda

Verificación de los Requisitos de **Orden Jurídico**

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1.1.1	Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta".	CUMPLE
1.1.2	Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio y/o certificado electrónico impreso con el código de verificación, renovado.	Fecha: 04/10/2018 CUMPLE
1.1.3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente en forma legible.	CUMPLE
1.1.4	Certificación de Aportes Parafiscales y/o Seguridad Social.	CUMPLE
1.1.5	Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	CUMPLE
1.1.6	Diligenciamiento del Formulario No. 2 " <u>Compromiso Anticorrupción</u> ."	CUMPLE
1.1.7	Diligenciamiento del Formulario No. 3 " <u>Certificado de no inhabilidad e incompatibilidad</u> "	CUMPLE
1.1.8	Diligenciamiento del Formulario No. 4 "Datos básicos beneficiario cuenta".	CUMPLE
1.1.9	Certificación Bancaria	Fecha: 24/10/2018 CUMPLE

Se verifican en la página web de cada entidad, los documentos que a continuación relaciono de la firma **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda, así:

- ✓ La Consulta en línea de los Antecedentes y Requerimientos Judiciales.
- ✓ El Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

En las constancias suministradas por la página web de cada entidad consultada, se observa que el oferente no tiene requerimiento alguno.

CONCEPTO: Por lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto **SELECCIONAR** la oferta presentada por la firma **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda, porque **CUMPLE** con la totalidad de los documentos de orden jurídico solicitados en la invitación y pliego electrónico.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESAVI MIC 019 – 2018 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.

PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN EL FORMULARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO ESTIMADO		OFERTA ECONOMICA C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9	
				VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1.3.1	OFERTE AQUI EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD CON IVA INCLUIDO, SO PENA DE RECHAZO (\$59.444.444,00)	UNIDAD	1	\$59.444.444,00	\$59.444.444,00	\$59.444.444,00	\$59.444.444,00
1.3.2	ACPM Diésel (Corriente) por Galón	UNIDAD	1	\$ 8.600	\$ 8.600	\$ 8.590	\$ 8.590
	Gasolina Corriente (Regular) por Galón	UNIDAD	1	\$ 9.250	\$ 9.250	\$ 9.240	\$ 9.240
	Gasolina Extra por Galón	UNIDAD	1	\$ 11.200	\$ 11.200	\$ 11.180	\$ 11.180

CONCEPTO: una vez verificado la oferta económica presentada por la firma **C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT 830145716-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda, se puede observar que no supera el valor estimado por cada uno de los ítems solicitados en la pregunta 1.3.2, de igual forma oferto el valor total estimado que asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.444.444,00) IVA INCLUIDO**, por ello cumple con las condiciones establecidas en la invitación y pliego electrónico.

Se deja constancia y se firma la presente evaluación.

Atentamente,



Patrullero **FERNEY MUÑOZ LÓPEZ**
Evaluador Jurídico y Económico

Elaborado por: PT. Ferney Muñoz López
Revisado por: PT. Ferney Muñoz López
Fecha elaboración: 25/10/2018
Ubicación: J:\TRABAJO NUEVO\2018\COMBUSTIBLE 2018-2019\EVALUACIONES

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 30056
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:34:44 horas del 25/10/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18510117**

Apellidos y Nombres: **GIRALDO CASTAÑO JOSE JAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao), Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 117107992



WEB

14:35:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de octubre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JAIR GIRALDO CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18510117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 117108158



WEB

14:37:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de octubre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) C. I. H&R FAST TRADING LTDA identificado(a) con NIT número 8301457169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de octubre de 2018, a las 14:40:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301457169
Código de Verificación	8301457169181025144009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de octubre de 2018, a las 14:38:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	18510117
Código de Verificación	18510117 181025143857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA